



POLÍTICA Y AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMAGEN, VOZ, TESTIMONIOS Y MATERIAL AUDIOVISUAL

BATALLA DE ARQUEROS PATICA RODRÍGUEZ – EL RETO DOUBLE ONE – IX EDICIÓN

Fecha del evento: 13 de diciembre de 2026

Hora: 8:00 a.m.

Lugar: Estadio Moderno – Barranquilla, Colombia

1. OBJETO

La presente Política y Autorización regula la captación, fijación, grabación, reproducción, edición, adaptación, almacenamiento, publicación, comunicación pública, distribución, transmisión, retransmisión, exhibición, difusión y utilización de la **imagen, voz, nombre, testimonios, entrevistas, fotografías, vídeos y demás material audiovisual** obtenido con ocasión de la **Batalla de Arqueros Patica Rodríguez – El Reto Double One – IX Edición**.

Su finalidad es establecer las condiciones bajo las cuales dicho material podrá ser utilizado por las entidades organizadoras y autorizadas para documentar, informar, comunicar, divulgar, promocionar y preservar la memoria del evento y sus futuras ediciones.

Esta autorización se aplicará, según corresponda, a:

- Participantes.
- Arqueros y arqueras.
- Padres y madres.
- Acudientes.





- Representantes legales.
- Adultos responsables.
- Entrenadores.
- Miembros de clubes y academias.
- Invitados.
- Acompañantes.
- Asistentes.
- Organizadores.
- Personal contratado.
- Personal logístico.
- Árbitros y jueces.
- Proveedores.
- Voluntarios.
- Patrocinadores y sus representantes.
- Personal de prensa.
- Entrevistados.
- Cualquier otra persona que otorgue válidamente la autorización correspondiente.

2. MARCO JURÍDICO

La presente Política se interpretará y aplicará de conformidad con la Constitución Política de Colombia y las normas aplicables en materia de protección de datos personales, derecho a la intimidad, imagen y protección especial de niños, niñas y adolescentes, incluyendo:

- Constitución Política de Colombia, especialmente el artículo 15 y demás disposiciones aplicables.
- Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- Decreto 1377 de 2013, en las disposiciones compiladas en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.
- Decreto 1074 de 2015.
- Las instrucciones, conceptos, circulares y disposiciones expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Las disposiciones aplicables a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Las demás normas colombianas que adicionen, modifiquen, reglamenten o sustituyan las anteriores.





3. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y UTILIZACIÓN

El Responsable principal del tratamiento de la información y del material autorizado será:

FUNDACIÓN DEPORTES SIN LÍMITES

NIT: 900765610

Domicilio: Barranquilla, Colombia

Dirección: Calle 100 # 18 Sur-95

Teléfono: 314 880 0184

Correo electrónico: fudeslim@gmail.com

4. ENTIDADES AUTORIZADAS

Dentro de las finalidades y condiciones establecidas en esta Política podrán intervenir:

FUNDACIÓN DEPORTES SIN LÍMITES

NIT 900765610

DOUBLE ONE SPORT S.A.S.

NIT 901889618

ACADEMIA DE ARQUEROS PATICA RODRÍGUEZ

Estas entidades podrán participar en la producción, selección, almacenamiento, edición, publicación, promoción y difusión del contenido, directamente o mediante proveedores, productoras, fotógrafos, realizadores audiovisuales, agencias de comunicaciones, medios de comunicación, plataformas digitales y demás terceros necesarios para desarrollar las finalidades autorizadas.





El acceso y utilización deberán mantenerse dentro de los límites de esta autorización y de la legislación aplicable.

5. MATERIAL COMPRENDIDO EN LA AUTORIZACIÓN

La autorización podrá comprender, según corresponda:

- Imagen física y apariencia identificable.
- Retrato.
- Fotografías.
- Fotografías individuales.
- Fotografías grupales.
- Fotografías deportivas.
- Fotografías espontáneas.
- Vídeos.
- Grabaciones audiovisuales.
- Grabaciones de voz.
- Nombre.
- Voz.
- Declaraciones.
- Testimonios.
- Entrevistas.
- Comentarios.
- Reacciones.
- Celebraciones.
- Participación deportiva.
- Premiaciones.
- Presentaciones.
- Actividades realizadas dentro del evento.
- Material detrás de cámaras.
- Contenido documental.
- Contenido institucional.
- Material promocional.
- Contenido producido antes, durante o después del torneo relacionado directamente con el evento.





6. AUTORIZACIÓN DE CAPTACIÓN

El titular autoriza, cuando así lo manifieste expresamente, la captación de su imagen y voz mediante:

- Cámaras fotográficas.
- Cámaras de vídeo.
- Equipos cinematográficos.
- Teléfonos móviles.
- Cámaras deportivas.
- Equipos de transmisión.
- Equipos de streaming.
- Micrófonos.
- Grabadoras.
- Drones, cuando su operación resulte legalmente procedente.
- Sistemas profesionales de producción audiovisual.
- Cualquier otra tecnología lícita destinada a la captura de fotografía, vídeo, audio o material audiovisual.

7. FINALIDADES AUTORIZADAS

La imagen, voz y material audiovisual podrán utilizarse para:

1. Documentar la realización del evento.
2. Registrar la participación de deportistas.
3. Elaborar memorias fotográficas y audiovisuales.
4. Comunicar resultados y acontecimientos relevantes.
5. Difundir actividades deportivas.
6. Promocionar la Batalla de Arqueros.
7. Promover futuras ediciones del evento.
8. Comunicar las actividades de Fundación Deportes Sin Límites.
9. Comunicar las actividades de Double One Sport S.A.S.
10. Comunicar las actividades de la Academia de Arqueros Patica Rodríguez relacionadas con el torneo.
11. Elaborar contenido institucional.
12. Elaborar campañas publicitarias y promocionales vinculadas al evento.





13. Realizar piezas de mercadeo y comunicaciones.
14. Elaborar noticias y notas periodísticas.
15. Elaborar reportajes y documentales.
16. Producir entrevistas.
17. Realizar reels, historias, publicaciones, vídeos cortos y contenido para redes sociales.
18. Elaborar piezas impresas.
19. Promocionar nuevas ediciones de la Batalla de Arqueros.
20. Preservar la memoria histórica del evento.
21. Elaborar archivos institucionales.
22. Presentar resultados deportivos y reconocimientos.
23. Destacar historias, experiencias, testimonios y logros de los participantes.
24. Promocionar el deporte y particularmente la actividad de los arqueros.

8. MEDIOS Y CANALES DE DIFUSIÓN

La autorización podrá comprender la utilización y difusión del material a través de medios propios, contratados o de terceros, incluyendo, sin limitarse a:

Medios digitales

- Instagram.
- Facebook.
- TikTok.
- YouTube.
- X.
- LinkedIn.
- Threads.
- Twitch.
- Plataformas de streaming.
- Sitios web.
- Micrositios.
- Blogs.
- Aplicaciones.
- Plataformas digitales.
- Portales deportivos.





- Medios de comunicación digitales.
- Correos electrónicos.
- Newsletters.
- Mensajería digital.
- Publicidad digital.
- Publicidad programática.
- Plataformas audiovisuales.

Redes sociales y nuevas plataformas

La autorización comprende redes sociales y plataformas existentes al momento de otorgarse, así como nuevas plataformas o tecnologías que puedan desarrollarse posteriormente, siempre que el uso permanezca dentro de las finalidades autorizadas.

Televisión

- Televisión abierta.
- Televisión cerrada.
- Televisión por suscripción.
- Televisión regional.
- Televisión nacional.
- Televisión internacional.
- Canales deportivos.
- Programas informativos.
- Magazines.
- Transmisiones especiales.
- Contenidos bajo demanda.

Radio y audio

- Radio tradicional.
- Radio digital.
- Podcasts.
- Streaming de audio.
- Entrevistas radiales.
- Cuñas.
- Programas deportivos.
- Contenido sonoro.





Cine y audiovisual

- Cine.
- Documentales.
- Cortometrajes.
- Largometrajes relacionados con el evento.
- Proyecciones institucionales.
- Vídeos promocionales.
- Producciones audiovisuales.
- Pantallas de eventos.
- Circuitos audiovisuales.

Prensa

- Prensa escrita.
- Prensa digital.
- Periódicos.
- Revistas.
- Revistas deportivas.
- Suplementos.
- Medios especializados.
- Comunicados de prensa.
- Publicaciones editoriales vinculadas al evento.

Publicidad exterior

- Vallas.
- Vallas digitales.
- Pantallas electrónicas.
- Pantallas LED.
- Mupis.
- Pendones.
- Pasacalles.
- Carteles.
- Afiches.
- Banners.
- Backings.
- Displays.
- Señalización.





- Gigantografías.
- Murales promocionales.
- Publicidad en escenarios deportivos.

Material impreso

- Folletos.
- Flyers.
- Brochures.
- Catálogos.
- Programaciones.
- Invitaciones.
- Boletines.
- Revistas.
- Álbumes.
- Memorias.
- Material institucional.
- Material promocional.

Otros medios

La autorización se extenderá, dentro de sus finalidades, a cualquier otro medio de comunicación, reproducción, transmisión, almacenamiento o difusión lícito, **actualmente conocido o desarrollado posteriormente**, siempre que resulte compatible con la finalidad autorizada.

9. ALCANCE TERRITORIAL

Cuando el titular otorgue la correspondiente autorización, la utilización del material podrá realizarse en:

- Colombia.
- Otros países.
- Internet y plataformas digitales de acceso global.





En consecuencia, una publicación realizada legítimamente en Internet podrá ser accesible desde diferentes territorios.

10. EDICIÓN Y ADAPTACIÓN DEL MATERIAL

Dentro de las finalidades autorizadas, el material podrá ser objeto de procesos técnicos y creativos razonables, tales como:

- Edición.
- Montaje.
- Recorte.
- Ajuste de formato.
- Ajuste de duración.
- Inclusión de textos.
- Subtítulos.
- Musicalización.
- Locución.
- Traducción.
- Incorporación de logotipos.
- Incorporación de elementos gráficos.
- Adaptación a diferentes proporciones o formatos.
- Creación de compilaciones.
- Inclusión en piezas gráficas o audiovisuales.
- Integración con otros contenidos del evento.

Estas modificaciones no podrán utilizarse para descontextualizar deliberadamente a la persona, atribuirle manifestaciones que no realizó, afectar injustificadamente su honra, buen nombre o dignidad, ni crear contenidos ilícitos o engañosos.





11. REPRODUCCIÓN Y REUTILIZACIÓN

Dentro de las finalidades autorizadas, el material podrá:

- Reproducirse una o varias veces.
- Publicarse en múltiples plataformas.
- Archivarse.
- Incorporarse a memorias del evento.
- Reutilizarse para promocionar futuras ediciones.
- Integrarse a compilaciones históricas.
- Incorporarse a campañas institucionales vinculadas a la Batalla de Arqueros.
- Utilizarse para recordar aniversarios, resultados o acontecimientos del torneo.

No será necesario obtener una nueva autorización para cada publicación individual que permanezca dentro del alcance de la autorización originalmente otorgada, salvo que la legislación aplicable o un cambio sustancial en la finalidad exija una nueva autorización.

12. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización permanecerá vigente mientras subsistan las finalidades para las que fue otorgada y mientras su utilización resulte jurídicamente permitida.

El material legítimamente publicado o producido durante la vigencia de la autorización podrá formar parte de archivos, memorias históricas, publicaciones ya realizadas y registros institucionales, sujeto a los derechos que la legislación reconoce a los titulares.

13. GRATUIDAD

Salvo pacto escrito diferente, la autorización para el uso de imagen, voz y material audiovisual relacionada con el evento será otorgada **a título gratuito**.





La captación, publicación o difusión autorizada no generará por sí misma obligación de remuneración, regalías, honorarios, compensaciones o pagos adicionales al titular por parte de los organizadores.

Lo anterior no afecta acuerdos contractuales específicos que puedan existir con presentadores, talentos, modelos, personal contratado, proveedores u otras personas.

14. NO CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LA PERSONA

La autorización de uso de imagen y voz no implica transferencia de la titularidad de los derechos personalísimos del individuo.

Se concede únicamente la facultad de captar, reproducir, editar, comunicar y utilizar el material dentro del alcance expresamente autorizado y conforme a la legislación aplicable.

15. PARTICIPANTES MENORES DE EDAD

Cuando el participante sea niño, niña o adolescente, se aplicará una protección reforzada.

La utilización de su imagen, voz, entrevistas, testimonios, vídeos o fotografías deberá:

- Respetar su interés superior.
- Respetar sus derechos fundamentales.
- Proteger su dignidad.
- Evitar usos que puedan ocasionarle discriminación, humillación, exposición indebida o riesgo.
- Contar con la autorización del representante legal cuando legalmente corresponda.
- Considerar el derecho del menor a ser escuchado, de acuerdo con su edad, madurez, autonomía y capacidad de comprensión.





La autorización otorgada por el representante legal no habilita usos que vulneren los derechos del menor.

16. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

En caso de participantes menores de edad, la autorización deberá ser otorgada por:

- Padre.
- Madre.
- Representante legal.
- Persona que jurídicamente se encuentre facultada para autorizar el tratamiento.

La Organización podrá conservar evidencia de:

- Nombre del representante.
 - Identificación.
 - Calidad en la que actúa.
 - Fecha de autorización.
 - Medio mediante el cual fue otorgada.
 - Versión de la autorización aceptada.
-

17. DERECHO DEL MENOR A SER ESCUCHADO

Cuando resulte aplicable, el menor deberá recibir información clara y comprensible sobre el uso de su imagen y tendrá derecho a expresar su opinión.

Dicha opinión será valorada teniendo en cuenta su madurez, autonomía y capacidad para comprender las implicaciones del tratamiento.





18. ASISTENTES Y PÚBLICO

Durante la Batalla de Arqueros podrán realizarse fotografías y grabaciones generales del escenario, público, tribunas, actividades, premiaciones y ambiente del evento.

La Organización podrá instalar avisos visibles en los accesos y diferentes áreas del escenario informando que se realiza registro fotográfico y audiovisual.

Cuando una persona sea seleccionada específicamente para:

- Una entrevista.
- Un testimonio.
- Una sesión fotográfica individual.
- Una campaña publicitaria.
- Una pieza en la que sea protagonista principal.
- Una producción individualizada.

se solicitará la correspondiente autorización cuando resulte jurídicamente necesaria.

La existencia de registros generales del evento no implica una facultad ilimitada para explotar individualmente la imagen de cualquier asistente.

19. ORGANIZADORES, PERSONAL CONTRATADO Y COLABORADORES

La imagen y voz de organizadores, empleados, contratistas, prestadores de servicios, árbitros, jueces, entrenadores, fotógrafos, personal logístico y demás colaboradores podrá ser utilizada de acuerdo con la autorización otorgada o las condiciones contractuales aplicables.

Cuando la utilización exceda las actividades inherentes a su participación profesional o contractual, se gestionará la autorización adicional que corresponda.





20. PRENSA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Organización podrá facilitar material autorizado a:

- Periodistas.
- Periódicos.
- Revistas.
- Emisoras.
- Canales de televisión.
- Medios digitales.
- Agencias de noticias.
- Portales deportivos.
- Productoras audiovisuales.
- Creadores de contenido.
- Agencias de comunicación.

Lo anterior tendrá como finalidad informar, documentar o divulgar el evento dentro del alcance autorizado.

Cuando un tercero actúe autónomamente como medio de comunicación, será responsable de los tratamientos que realice bajo su propia responsabilidad jurídica, sin perjuicio de los deberes que correspondan a la Organización respecto del material que le suministre.

21. PROVEEDORES Y PRODUCTORES AUDIOVISUALES

La Organización podrá contratar fotógrafos, videógrafos, agencias, productores, diseñadores, community managers, imprentas, plataformas tecnológicas y demás proveedores necesarios para producir o difundir el material.

Cuando dichos terceros traten información por cuenta de la Organización, deberán someterse a las obligaciones de confidencialidad, seguridad y finalidad correspondientes.





22. INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

El material podrá ser sometido a herramientas tecnológicas para realizar actividades auxiliares como:

- Corrección de imagen.
- Mejora técnica.
- Subtitulado.
- Transcripción.
- Traducción.
- Clasificación.
- Adaptación de formato.
- Edición audiovisual.
- Organización de archivos.

La presente autorización **no deberá interpretarse como autorización para crear identidades falsas, suplantaciones, deepfakes, imitaciones engañosas de voz o imagen, ni contenidos que atribuyan al titular conductas o manifestaciones que no realizó.**

Cualquier uso de nuevas tecnologías deberá mantener la finalidad, proporcionalidad y respeto por los derechos del titular.

23. LIMITACIONES DEL USO

La imagen, voz y material audiovisual no podrán utilizarse de manera que:

- Vulnere la dignidad del titular.
- Afecte injustificadamente su honra o buen nombre.
- Presente información deliberadamente falsa sobre la persona.
- Implique discriminación.
- Exponga indebidamente información privada o sensible.
- Coloque injustificadamente en riesgo a un menor.





- Sea contraria a la legislación colombiana.
- Exceda sustancialmente las finalidades autorizadas sin obtener una nueva autorización cuando ésta sea requerida.

24. AUTORIZACIÓN INDEPENDIENTE

La autorización de imagen, voz y material audiovisual será **diferenciada de la autorización general para el tratamiento de datos personales**.

Cuando el uso promocional de la imagen no sea indispensable para participar en el torneo, el titular podrá negar dicha autorización sin que ello, por sí solo, implique perder su derecho a participar.

25. REVOCATORIA

El titular o su representante legal podrá solicitar la revocatoria de la autorización cuando resulte legalmente procedente.

La revocatoria producirá los efectos que correspondan hacia futuro conforme a la legislación aplicable y deberá analizarse considerando:

- Material aún no publicado.
- Publicaciones activas que estén bajo control directo de la Organización.
- Material que deba conservarse por razones jurídicas.
- Publicaciones impresas ya distribuidas.
- Contenidos difundidos legítimamente con anterioridad.
- Reproducciones realizadas por terceros fuera del control razonable de la Organización.

La Organización tramitará cada solicitud conforme a la legislación aplicable.





26. DERECHOS DE LOS TITULARES

El titular podrá, según corresponda:

- Conocer el tratamiento realizado sobre su imagen y datos.
- Solicitar información.
- Solicitar actualización o rectificación.
- Solicitar prueba de la autorización.
- Solicitar información sobre las finalidades del tratamiento.
- Presentar consultas y reclamos.
- Solicitar revocatoria o supresión cuando resulte legalmente procedente.
- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez cumplidos los requisitos legales correspondientes.

27. CANALES PARA CONSULTAS Y RECLAMOS

Las solicitudes relacionadas con imagen, voz, fotografías, vídeos y demás material podrán presentarse a través de:

FUNDACIÓN DEPORTES SIN LÍMITES

Correo: fudeslim@gmail.com

Teléfono: 314 880 0184

Dirección: Calle 100 # 18 Sur-95, Barranquilla, Colombia.

DOUBLE ONE SPORT S.A.S.

Correo: doubleonekeepers@gmail.com

Teléfono: 310 689 9038

CONTACTO DE APOYO

Bryan Rodríguez: 300 385 4434



www.doubleonegk.com
www.datagames.co



}



Las solicitudes deberán identificar al titular, describir claramente el material o uso sobre el cual se formula la petición y suministrar información suficiente para permitir su localización cuando sea posible.

28. SEGURIDAD Y CUSTODIA

La Organización adoptará medidas razonables para proteger los archivos fotográficos, audiovisuales y sonoros de accesos, alteraciones, pérdidas, apropiaciones o utilidades no autorizadas.

El material no publicado que contenga imágenes de menores de edad estará sujeto a medidas de acceso restringido acordes con su naturaleza.

29. ACEPTACIÓN EXPRESA

La persona que voluntariamente marque la casilla de autorización correspondiente declara que:

1. Ha leído la presente autorización.
 2. Comprende sus finalidades.
 3. Ha sido informada sobre el alcance de la utilización de su imagen y voz.
 4. Autoriza libremente los usos expresamente descritos.
 5. Comprende que podrá ejercer los derechos reconocidos por la legislación colombiana.
 6. En caso de actuar respecto de un menor de edad, declara encontrarse jurídicamente facultada para otorgar la autorización correspondiente.
-





30. TEXTO DE AUTORIZACIÓN PARA EL FORMULARIO

AUTORIZO EL USO DE IMAGEN, VOZ Y MATERIAL AUDIOVISUAL

Declaro que he leído y comprendido la **Política y Autorización para el Uso de Imagen, Voz, Testimonios y Material Audiovisual de la Batalla de Arqueros Patica Rodríguez – El Reto Double One – IX Edición.**

De manera libre, previa, expresa e informada, autorizo a **Fundación Deportes Sin Límites, Double One Sport S.A.S. y Academia de Arqueros Patica Rodríguez**, dentro de las condiciones establecidas en dicha política, para captar y utilizar mi imagen, voz, fotografías, vídeos, entrevistas, testimonios y demás material audiovisual relacionado con mi participación o presencia en el evento, para fines informativos, documentales, institucionales, deportivos, publicitarios y promocionales vinculados con la Batalla de Arqueros y sus futuras ediciones.

Comprendo que dicho material podrá difundirse a través de redes sociales, sitios web, televisión, radio, prensa escrita y digital, cine, plataformas digitales y audiovisuales, streaming, publicidad exterior, vallas, gigantografías, folletos, material impreso, piezas promocionales, medios institucionales y demás medios de comunicación y difusión comprendidos en la autorización.

Esta autorización se otorga a título gratuito y podrá ser ejercida dentro de los límites establecidos por la legislación colombiana y por la presente Política.





31. AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD

☐ **AUTORIZO EL USO DE IMAGEN Y VOZ DEL MENOR DE EDAD**

En mi calidad de padre, madre o representante legal de **[NOMBRE DEL PARTICIPANTE]**, declaro que he leído y comprendido la Política y, dentro del marco de protección especial de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa e informada el uso de su imagen, voz, fotografías, vídeos, entrevistas y demás material audiovisual conforme a las finalidades y condiciones allí establecidas.

Declaro que la presente autorización se otorga teniendo en consideración el interés superior del menor y que he procurado informarle, de manera acorde con su edad y madurez, sobre el uso que podrá darse a su imagen.

Nombre del representante legal: []

Documento: []

Parentesco / calidad: []

Fecha: []

32. VIGENCIA

La presente Política y Autorización entrará en vigencia desde su publicación y será aplicable a los registros audiovisuales realizados en relación con la **Batalla de Arqueros Patica Rodríguez – El Reto Double One – IX Edición**, así como a las utilidades posteriores comprendidas dentro de las finalidades autorizadas.





33. COMPROMISO DE LOS ORGANIZADORES

Fundación Deportes Sin Límites, Double One Sport S.A.S. y Academia de Arqueros Patica Rodríguez se comprometen a utilizar la imagen, voz y material audiovisual de manera responsable, respetuosa y acorde con las finalidades autorizadas.

Especialmente en el caso de niños, niñas y adolescentes, las entidades organizadoras se comprometen a proteger su dignidad, privacidad, seguridad e interés superior y a evitar usos que razonablemente puedan perjudicarlos.

